



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1552-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal(e), con el Informe N° 719-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite opinión legal con relación a la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 por inclusión de procedimientos de selección, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, con el Proveído N° 12850-2018-DIGA, el Director General de Administración solicita opinión legal sobre la solicitud la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL, incluyendo los procedimientos de selección que se detalla en el Informe N° 350-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, expediente administrativo que también cuenta con la Disponibilidad Presupuestal consignada en el Informe N° 3007 - 2019 - UNHEVAL/OPyP/UP-J e Informe N° 3086 - 2019 - UNHEVAL/OPyP/UP-J, suscritos por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Directora de Planificación y Presupuesto, de la entidad.
1.2 Con el Informe N° 350-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, la Jefe de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, solicita la aprobación de la Modificación del Plan anual de contrataciones 2019 de la UNHEVAL, mediante la inclusión de 2 procedimientos de selección para luego proceder a su publicación en el SEACE, según el siguiente detalle:
- Adquisición de planta procesadora de nitrógeno líquido de la facultad de Medicina Veterinaria de la UNHEVAL
- Adquisición de GPS para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL.
1.3 Con el Oficio N° 1385-2019-UNHEVAL-AL, se le encarga al suscrito la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal por el día 15, 18 y 19 de noviembre de 2019.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

a) Del Plan Anual de Contrataciones

2.1 Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado prescribe que:

Artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones

15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad

2.2 Que, así también el Artículo 6.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que:

"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones",

En el mismo sentido el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

b) Del análisis del presente caso

2.3 Que, mediante Informe N° 350-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Jefe(e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con la inclusión del procedimiento de selección que se detalla, el mismo que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal consignada en el Informe N° 3007-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J e Informe N° 3086-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, suscritos por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Directora de Planificación y Presupuesto, de la entidad, para la ejecución de los siguientes procesos de selección:

Table with 7 columns: N°, Tipo de procedimiento, Objeto de contratación, N° ítem, Descripción del bien, Valor estimado, Fuente de Fto. Rows include items 57 and 58 regarding the acquisition of nitrogen processing plants and GPS devices.

...///



2.4 Que, según lo estipulado en el artículo 6.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, (...)", disposición que es concordante con lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que indica: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"; bajo este marco normativo, corresponde que el Rectorado mediante resolución rectoral modifique el Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL, incluyendo el procedimiento de selección que se detalla en el Informe N° 350-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral se **MODIFIQUE** el Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL, **incluyendo** los procedimientos de selección que se detallan en el Informe N° 350-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 18 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe(e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, y la Disponibilidad Presupuestal consignada en el Informe N° 3007-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J e Informe N° 3086-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, suscritos por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Directora de Planificación y Presupuesto, de la entidad.

3.2 Que, se **REMITA** el expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General, a efectos de que proyecte la resolución administrativa correspondiente.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9879-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNHEVAL, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Tipo de procedimiento	Objeto de contratación	N° ítem	Descripción del bien	Valor estimado	Fuente de Fto
57	Adjudicación simplificada	Bienes	1	Adquisición de planta procesadora de nitrógeno líquido de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNHEVAL	S/ 398,500.00	Recurso Ordinario
58	Adjudicación simplificada	Bienes	1	Adquisición de GPS para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL	S/ 83,200.00	Recurso Ordinario

2° **DISPONER** que la SUB UNIDAD DE PROCESOS Y CONTRATACIONES, adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el PORTAL INSTITUCIONAL, así como del documento modificadorio correspondiente, de ser el caso; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-UA-SUPC-Archivo